



## COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.982.000,00	99,84 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.969.190,25	65,93 %
1	Gastos del Personal	570.489,25	19,10 %
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	695.001,00	23,27 %
3	Gastos financieros	1.500,00	0,05 %
4	Transferencias corrientes	702.200,00	23,51 %
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	-	0,00 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.012.809,75	33,91 %
6	Inversiones reales	1.012.809,75	33,91 %
7	Transferencias de capital	-	0,00 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00	0,16 %
8	Activos financieros	5.000,00	0,16 %
9	Pasivos financieros	-	0,00 %
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.987.000,00</b>	<b>100 %</b>

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2023	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.977.650,00	99,69 %
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.048.454,97	68,58 %
1	Impuestos directos	307.000,00	10,28 %
2	Impuestos indirectos	18.000,00	0,60 %
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	277.000,00	9,27 %
4	Transferencias corrientes	597.900,00	20,02 %
5	Ingresos patrimoniales	848.554,97	28,41 %
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	929.195,03	31,11 %
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00 %
7	Transferencia de capital	929.195,03	31,11 %
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	9.350,00	0,31 %
8	Activos financieros	9.350,00	0,31 %
9	Pasivos financieros	-	0,00 %
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.987.000,00</b>	<b>100 %</b>



## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

<b>Personal funcionario</b>	<b>Dotación</b>	<b>Complemento Destino</b>	<b>Complemento Específico</b>	<b>Grupo</b>
Secretario-Interventor con Habilitación nacional	1	24	7.902,64	A1
Técnico	1	24	13.391,16	A1
Administrativo - Jefe de Tesorería	1	20	14.780,52	C1
Auxiliar administrativo	1	15	7.797,60	C2
Guarda de Montes	1	13	7.351,2	E
<b>Personal laboral fijo</b>	<b>Dotación</b>	<b>C. Destino</b>	<b>C. Específico</b>	<b>Grupo</b>
Servicios Múltiples	4	14	5.542,92	E
<b>Personal laboral temporal</b>	<b>Dotación</b>	<b>C. Destino</b>	<b>C. Específico</b>	<b>Grupo</b>
Auxiliar de biblioteca <sup>(1)</sup>	1	14	765,12	C2
Adjunto servicios diversos	1	14	5.542,92	E
Actividades Deportivas	1			

<sup>(1)</sup> Tiempo parcial: 53 % sobre la jornada completa (4 horas diarias).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 13 de Enero de 2023, El Alcalde. – José Llorente Alonso

66